



Listado de Documentos/Solicitud de Pensión por Sobrevivencia Afiliado con Herederos

Aplica cuando el afiliado es soltero, sin cónyuge o compañero(a) permanente, sin hijos que se encuentren estudiando o sean menores de edad, sin padres que acrediten dependencia económica a fecha de fallecimiento del afiliado y sin hermanos inválidos con derechos.

Nombre del afiliado:

Tipo de documento C.C T.I C.E

No. de documento: _____ de _____

Oficina: _____ No. de anexos: _____

Tipo de solicitud: _____

Fecha de solicitud: _____

TAPA - BEN

CMP - BEN

Espacio para sticker con radicado

Centro de costos:

Físico

Para radicar su beneficio pensional se requiere de cita previa. Una vez cuente con la totalidad de documentos agende su cita a través de la página web citas.porvenir.com.co.

DOCUMENTOS

¿DÓNDE SE CONSIGUE?

LISTO

Documentos Generales

Formulario de Trámite de Solicitud por Sobrevivencia.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de afiliado(a) ampliada al 150%.

Copia auténtica del folio del Registro Civil de Nacimiento del afiliado, (máximo con tres (3) meses de antigüedad desde su expedición).

Este documento se solicita en la Notaría donde se encuentra registrado(a).

Copia auténtica del folio del Registro Civil de Defunción del afiliado.

Este documento se solicita en la Notaría donde se encuentra registrada la defunción.

Nota: si la solicitud es por devolución de saldos por pensión en ARP:

Resolución de pensión o carta de reconocimiento pensional de la ARP donde se indiquen los beneficiarios.

Si el solicitante es otra persona, debe adjuntar

Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía de los herederos.

Copia auténtica del folio del registro civil de nacimiento de los herederos.

Este documento se solicita en la Notaría donde se encuentra registrado el nacimiento.

Fotocopia del registro civil de defunción de los padres del afiliado (cuando aplique).

Este documento se solicita en la Notaría donde se encuentra registrada la defunción.

Copia de certificado de cuenta bancaria de los herederos

Este documento se solicita en la Entidad Bancaria donde tiene cuenta registrada.

Cuando la cuantía a devolver es igual o superior al límite establecido por la Superintendencia Financiera, monto que se actualiza anualmente en Octubre, el reclamante debe aportar: Copia de la sentencia o escritura pública de sucesión en donde se asignen los porcentajes a los herederos, incluyendo el saldo de la cuenta de ahorro individual.

Ese documento lo entrega la notaría o el juzgado donde se adelante la sucesión



No permita que un trámítador le cobre dinero, usted puede hacer sus trámites en Porvenir sin costo. Si alguien le cobra, o tiene denuncias relacionadas con fraudes o ética de nuestros empleados, denúncielo ingresando a: www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica o comunicándose al teléfono en Bogotá 7434441 Ext. 77777.

Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 6108161, defensoriaporvenir@legalcrc.com, quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita.